

I.

Señor

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

E.

S.

D.

REF.: REPARACIÓN DIRECTA

RADICADO: 170013333001-2019-00340-00

DEMANDANTE: RAFAEL DE JESUS TOBON ARANGO Y OTROS

DEMANDADOS: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. y otros.

ASUNTO: DESISTIMIENTO PRUEBA

III. APODERADO JUDICIAL

LUISA FERNANDA RUBIANO GUACHETÁ, identificada con cédula de ciudadanía número **1.017.179.863**, de Medellín, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., abogada titulada e inscrita, con identificación profesional No. **345.742** expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, y con dirección de correo electrónico para notificaciones legalriskconsultingcol@gmail.com, obrando en mi calidad de apoderada general de la compañía **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, conforme a la documental que reposa en el expediente, respetuosamente manifiesto que desisto del interrogatorio de parte a ser absuelto por los demandantes en este proceso judicial, los cuales fueron decretados en audiencia inicial celebrada el día 09 de junio de 2025.

Lo anterior de conformidad con la facultad contenida en el artículo 175 del Código General del Proceso, que dispone:

"Código General del Proceso.

Artículo 175. Desistimiento de pruebas: Las partes podrán desistir de las pruebas no practicadas que hubieren solicitado.

No se podrá desistir de las pruebas practicadas, excepto en el caso contemplado en el inciso final del artículo 270".

Del Señor Juez, Atentamente,

LUISA FERNANDA RUBIANO GUACHETÁ

C.C. No. 1.017.179.863 de Medellín.

T.P. No. 345.742 del H. C. S. de la J.

Correo Electrónico: legalriskconsultingcol@gmail.com